



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD

El Bagre (Ant.), enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	DESIGNACION CURADOR SEGUNDAS NUPCIAS.
Demandante:	SERGIO LUIS FAJARDO MESA en nombre de los menores SHAIRA NICOLL FAJARDO ORTEGA, LUIS ANGEL FAJARDO ORTEGA y GREISY FAJARDO BENAVIDES.
Radicado:	05250-31-84-001-2024-00009-00
Interlocutorio:	Nro. 015 de 2022
Decisión:	Se admite la demanda. -

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido se tiene que la misma reúne los requisitos mínimos para su admisión es por ello que se admitirá. -

Como la pretensión va encaminada a designar un curador a los menores SHAIRA NICOLL FAJARDO ORTEGA, LUIS ANGEL FAJARDO ORTEGA y GREISY FAJARDO BENAVIDES, se citará a esta demanda a la Comisaria de Familia y al Personero Municipal de la localidad.

Le será reconocida personería a la apoderada que representa al solicitante, poder otorgado conforme a la ley 2213 de 2022, artículo 5°.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD** del Circuito Judicial de El Bagre (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR PARA SEGUNDAS NUPCIAS que ha instaurado, a través de apoderado idóneo, el señor SERGIO LUIS FAJARDO MESA en nombre de sus hijos menores SHAIRA NICOLL FAJARDO ORTEGA, LUIS ANGEL FAJARDO ORTEGA y GREISY FAJARDO BENAVIDES.

Designación de curador segundas nupcias Rdo. Nro. 2024-00009-00

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: Se dispone citar al proceso al Ministerio Público y a la Comisaría de Familia toda vez que, de la demanda hacen parte menores de edad.

CUARTO: Radicar este asunto en los libros radicadores que este Despacho lleva.

QUINTO: Para que represente al solicitante, se confiere personería a la Dra. YENIS MARGOTH MORENO URDA, abogada en ejercicio, portadora de la TP nro. 286.700 del C.S. de la J, y C.C. Nro. 43.896.039 de El Bagre – Antioquia, conforme al poder conferido por su poderdante.

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edca6efa220d5b634eb1f60b3ad97fa228d13ee50f22f43b4542486b8f885ee0**

Documento generado en 29/01/2024 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>